



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 6030

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Superintendencia de Compañías informa, mediante vía electrónica, que las compañías mencionadas a continuación, se encuentran incursas en la causal de inactividad referida en el artículo 359 de la Ley de Compañías, por no haber cumplido durante dos años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley:

EXPEDIENTE	COMPANÍA	FECHA MERCANTIL	CANTÓN MERCANTIL
156246 6626	'FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA.'	04/08/2006	ANTONIO ANTE
153389	'TRANSPORTES TUTILLO E HIJOS CIA. LTDA.'	29/03/2005	CAYAMBE
151472	'AGROINDUSTRIAL MORALES CIA. LTDA.'	29/03/2004	COTACACHI
151420	'CONSORCIO QUITO LIMPIO'	19/03/2003	GUAYAQUIL
151890	'COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANS SERVICE CONFORT SAFE CIA. LTDA.'	23/04/2004	IBARRA
153424	'TRANSPORTES HERNANDEZ CIA. LTDA.'	26/04/2005	IBARRA
154960	'CORPORACION SAN JOSE CORSAJO S.A.'	10/01/2006	IBARRA
155856	'PROHIMEX CIA. LTDA.'	13/06/2006	IBARRA
156581	'AEROAUTO AUTOMOTORES DEL AEROPUERTO CIA. LTDA.'	02/10/2006	IBARRA
156119	'CHALCOTRANS S.A.'	24/07/2006	LA JOYA DE LOS SACHAS
151708	'DISTRIBUIDORA EXEIMP CUYABENO CIA. LTDA.'	03/05/2004	LAGO AGRIO
153910	'COMPAÑIA SERCOBIOS AMAZONAS S.A.'	09/06/2005	LAGO AGRIO
155432	'DISTRIBUIDORA ORELLANA SUCUMBOS DIORSU CIA. LTDA.'	27/03/2006	LAGO AGRIO
153715	'TRANSPORTES ROCHA CIA. LTDA.'	30/05/2005	MEJIA
154576	'COMPAÑIA TECNOAGRICOLA LANDBRASSI S.A.'	29/09/2005	MEJIA
154604	'URBANIZADORA CIUDAD DEL SOL URCISOL S.A.'	14/10/2005	MEJIA
157076	'TRANSPORTES Y COMERCIO MANOSALVAS S.A.'	26/12/2006	ORELLANA
152842	'LEYTONSTOURS OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA.'	30/11/2004	OTAVALO
153222	'TERRAROSÉS CIA. LTDA.'	04/02/2005	PEDRO MONCAYO
154690	'COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS NIÑA MARIA DE TOCACHI TRANSNIMAT S.A.'	07/10/2005	PEDRO MONCAYO
154331	'ECUADOR SHUTTLE S.A.'	23/08/2005	RUMINAHUI
154896	'AGENCIA DE VIAJES SALDUBATOURS S.A.'	09/01/2006	RUMINAHUI
156626	'SEPTA GROUP SEPTA S A'	10/10/2006	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
155662	'DISRIBER CIA. LTDA.'	19/05/2006	SANTO DOMINGO
155836	'PARRA MOTORS CIA. LTDA.'	18/05/2006	SANTO DOMINGO
155853	'COEPALMA S.A. COMERCIALIZADORA ECUATORIANA DE PALMA'	15/03/2006	SANTO DOMINGO
156433	'GESTIONES EN AUDITORIA Y CONTABILIDAD CIFUENTES Y ASOCIADOS CIA. LTDA'	25/09/2006	SANTO DOMINGO
154057	'TRANSPORTE PESADO & COMERCIO EXTERIOR INTRAPECOS DEL ECUADOR S.A.'	08/07/2005	TULCÁN
157022	'RADIOFLAMA S.A.'	29/12/2006	QUITO

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-067 de 5 de abril de 2012;

0



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESUELVE: **6030**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el único considerando de la presente resolución, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el indicado considerando, mediante publicación, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 360 de la Ley de Compañías.

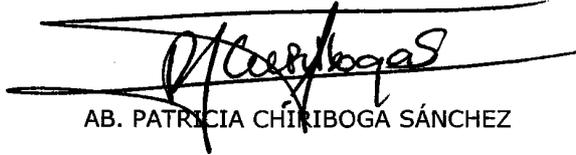
ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

19 NOV 2012



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

EXMP/
Exps. Res. Mas.